

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6149-O

Quito, D.M., 13 de noviembre de 2022

Asunto: Iniciativa legislativa Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social denominado Comité Promejoras Barrio " Balcón de Bellavista". Iniciativa Alcalde Santiago Guarderas

Señora Licenciada
Amparito de Lourdes Narvaez Lopez
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL NARVAEZ LOPEZ AMPARITO DE LOURDES
En su Despacho

De mi consideración:

En relación con el Memorando Nro. **GADDMQ-AM-2022-1785-OF**, de 08 de noviembre de 2022, suscrito por el Señor Alcalde Metropolitano, Doctor Santiago Guarderas Izquierdo, en cumplimiento de lo dispuesto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016 procedo a realizar la verificación de cumplimiento de requisitos formales, previo al tratamiento por parte de la comisión correspondiente y el Concejo Metropolitano del proyecto de: **“Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro mejoras del Barrio Balcón de Bellavista a favor de sus copropietarios”**.

1. Competencia

El artículo 13, letra a) de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, establece: “Para el tratamiento y aprobación de ordenanzas se observará el siguiente procedimiento: a) el proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaría General del Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se deberá enviar para el procesamiento adecuado. La Secretaría General luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto y en el plazo máximo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente, para su procesamiento”.

Por su parte, el citado artículo 13, letra a) de la Resolución C-074, se desprende que le corresponde al titular de la Secretaría General proceder a verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto, previo a remitir el proyecto a la Comisión que corresponda, en razón de la materia.

2. Análisis de verificación sobre el cumplimiento de requisitos de procedibilidad

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6149-O

Quito, D.M., 13 de noviembre de 2022

2.1. Iniciativa normativa

La Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito regulan las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 90, letra d) del Código Orgánico de Organización, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece que: “Le corresponde al alcalde o alcaldesa metropolitano: ... d) Presentar proyectos de ordenanzas distritales en materias de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo”. De conformidad con el artículo 87, letra v) del Código Orgánica de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: “Al concejo metropolitano le corresponde:... v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra”.

El presente proyecto de ordenanza alude a la iniciativa asumida por el señor Alcalde Metropolitano relativo a la modificatoria del proceso de integral de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Barrio “Balcón de Bellavista”.

En definitiva, se concluye que el señor Alcalde Metropolitano cuenta con competencia suficiente para asumir la iniciativa legislativa para regular los asuntos relativos al ordenamiento territorial, dentro del Distrito Metropolitano de Quito.

2.2. Requisitos formales

De conformidad con el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas deben referirse a una sola materia y contendrán:

- i) La exposición de motivos,
- ii) El articulado que se proponga; y,
- iii) La expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza.

2.2.1 Unidad Normativa

El proyecto normativo, materia de análisis tiene por objeto, aprobar el fraccionamiento del predio No. 767745, sus vías, sobre las que se encuentra el referido asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social, ubicado en la parroquia Calderón.

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6149-O

Quito, D.M., 13 de noviembre de 2022

De la revisión de su articulado, se constata que, dentro del marco de regulación propuesto, el proyecto de ordenanza agota sus disposiciones en describir la forma de ocupación del suelo, su zonificación, número de lotes, área útil, área de quebrada y otros elementos que identifican al barrio cuya regularización se pretende.

En definitiva, el proyecto de ordenanza se refiere a una sola materia.

2.2.2 La exposición de motivos

Dentro del documento analizado, consta que el proyecto cuenta con la debida exposición de motivos, la misma que es clara y coherente con el ámbito de regulación y los objetivos perseguidos por el proyecto. Entre los principales, destacamos:

“... la Unidad Especial Regula tu Barrio gestionó el proceso tendiente a regularizar el mismo, a fin de dotar a la población beneficiaria de servicios básicos; y, a su vez, permitir que los legítimos propietarios cuenten con título de dominio que les garantice su propiedad y el ejercicio del derecho a la vivienda adecuada y digna, conforme lo prevé la Constitución del Ecuador”.

En definitiva, el proyecto en referencia cuenta con la exposición de motivos exigida por la normativa aplicable, conforme lo exige la normativa para su calificación.

2.2.3 Sobre el articulado que se propone

El mentado proyecto se integra por diecinueve (19) artículos, cuatro (4) disposiciones generales y una (1) disposición final.

En consecuencia, se verifica que el proyecto cumple con el requisito de contener el articulado que propone.

2.2.4. Sobre los artículos que se derogan o reforman

Por tratarse de una normativa reformativa, el proyecto establece claramente las disposiciones jurídicas cuya vigencia se vería afectada en caso de que el presente proyecto alcance su sanción.

3. Comisión que debería procesar el Proyecto

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 20, establece que las comisiones del Concejo Metropolitano son órganos asesores del Cuerpo Edificio,

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6149-O

Quito, D.M., 13 de noviembre de 2022

conformados por concejales y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir: antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 67 prevé los deberes y atribuciones de cada una de las comisiones del Concejo Metropolitano.

De acuerdo con el artículo 67 del Código Municipal, dentro del Eje Territorial, se contempla a la **Comisión de Ordenamiento Territorial** a la que, le corresponde:

“Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos que contengan el diseño y adopción de los instrumentos y procedimientos de gestión que permitan ejecutar actuaciones integrales de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados para lo cual propondrá la inclusión de las modificaciones aprobadas en el Plan de Ordenamiento Territorial”.

Siendo así, y en razón de la materia sobre la que versa el proyecto de ordenanza, la tramitación de la presente iniciativa le corresponde a la **Comisión de Ordenamiento Territorial**.

4. Publicación

Finalmente, me permito comunicar que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", gobiernoabierto.quito.gob.ec, Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo, y de ser el caso, ejerzan el derecho a acreditarse a la silla vacía, previo al cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

La documentación íntegra, con los anexos que se acompaña a la presente iniciativa normativa puede ser consultado en el siguiente enlace:

https://1drv.ms/u/s!Atr6HBScV9_khZ4BqRSMLkx-HuOExQ?e=oG3Wuj

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6149-O

Quito, D.M., 13 de noviembre de 2022

Documento firmado electrónicamente

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Referencias:

- GADDMQ-AM-2022-1785-OF

Anexos:

- GADDMQ-AM-2022-1785-OF.pdf
- Proyecto Balcón de Bellavista.pdf

Copia:

Señor Doctor
René Patricio Bedón Garzón Ph. D.
Concejel Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL BEDÓN GARZÓN RENÉ

Señora
María Paulina Izurieta Molina
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL IZURIETA MOLINA MARIA PAULINA

Señora Licenciada
Laura Alexandra de los Angeles Altamirano Luna
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL ALTAMIRANO LUNA LAURA ALEXANDRA DE LOS ANGELES

Señor
Luis Humberto Robles Pusda
Concejel Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL ROBLES PUSDA LUIS

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Diego Andres Zambrano Alvarez
Coordinador de Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6149-O

Quito, D.M., 13 de noviembre de 2022

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora

Veronica Patricia Loachamin Jarrin

Gestión de Concejo

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada

Rosa Herminia Moncayo Bustamante

Asesora

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada

Leslie Sofia Guerrero Revelo

Coordinadora de Gobierno Abierto

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor

Hernan Patricio Salazar Rivera

Técnico

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada

Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo

Servidora Municipal

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2022-11-13	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2022-11-13	

